Referencia:	**2023/8971Y**
Procedimiento:	**Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)**
CONCEJALIA DE PERSONAL	

E D I C T O

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RRHH DE APROBAR CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE DOS PUESTOS DE ORIENTADOR/A LABORAL PARA EJECUTAR EL "PROGRAMA FSE + REGIÓN DE MURCIA 2021-2027" MEDIANTE LISTA DE ESPERA.

Vista la providencia de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 05-12-23 sobre incorporación de dos Orientadores/as Laborales para el desarrollo del programa "FSE+ Región de Murcia 2021-2027", sujetos a subvención para el año procedente de la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia para tal fin durante el año 2023. Visto el informe de necesidad de la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 30-11-23 en la que se propone una duración máxima prevista de tres años con salario vigente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al Subgrupo A2 al 72,53% de la jornada.

Examinados los informes de la Sección de Personal e Intervención emitidos al respecto.

Y vista la resolución de Alcaldía núm. 2023005350, de 20-12-23 en la que se resuelve levantar el reparo suspensivo a la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 11-12-23, y continuar con el procedimiento para nombrar dos orientadores laborales para ejecutar el "Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027" durante tres años a jornada parcial del 72,53%.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364,/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614223715147025425 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera para la provisión temporal de plazas o puestos de Orientador Laboral, aprobada por Decreto de Alcaldía Núm. 280, de 21 de enero de 2020. Y considerando, asimismo, la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la Base Séptima de la modificación de las bases de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicada en BORM núm. 163 de 16 de julio de 2012.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir dos puestos de Orientador/a Laboral, con jornada de 25 horas y 23 minutos semanales, para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027”, durante tres años al 72,53% de la jornada.

Los puestos tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 468,20; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.

Segundo.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la vigente lista de espera de Orientador Laboral, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la Base Séptima de la modificación de las bases de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparece publicada en el BORM Nº 163, de 16 de julio de 2012.

Tercero.- Facultar a la Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha de la firma electrónica]

Fdo. La Concejala delegada de Recursos Humanos

Digitally signed by MIRIAM DIAZ JIMENEZ - DNI 77758981Y
Date: 2023.12.22 10:37:50 CET

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614223715147025425 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es